



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

AP. CONVENIO EJECUCION PROG. EMERGENCIA EMPLEO

DECRETO ALCALDICIO N° 407.-

QUILLÓN, Agosto 18 de 2011.-

VISTOS:

Estos antecedentes:

1. El interés en colaborar en la reducción del alto índice de cesantía existente en la comuna.
2. El Presupuesto de la I. Municipalidad de Quillón vigente para el año 2011, aprobado a través de Decreto Alcaldicio N° 676 de fecha 20 de Diciembre de 2010;
3. El Convenio de Ejecución Programa de Emergencia de Empleo, suscrito entre la Municipalidad de Quillón y la Corporación Nacional Forestal (CONAF)
4. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, el S. Gobierno para implementar en la Región del Bío Bío un Programa de Emergencia de Empleo P.E.E. para trabajadores(as) que se encuentran temporalmente sin empleo ha seleccionado a la Corporación Nacional Forestal

2. Que, la Corporación en el marco del Programa de Emergencia de Empleo P.E.E. ejecutará en la comuna de Quillón, los proyectos de **Limpieza de canales y encaetas en la comuna; y Forestación Urbana.**

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el **CONVENIO DE EJECUCION PROGRAMA DE EMERGENCIA DE EMPLEO** suscrito entre la **Hustre Municipalidad de Quillón** y la **Corporación Nacional Forestal - CONAF**, quienes darán cabal cumplimiento a todo lo establecido en el Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto, y que comenzará a regir desde el mes de Julio de 2011, manteniendo su vigencia durante todo el tiempo de funcionamiento del Programa, pudiendo incorporarse nuevos proyectos al Convenio bastando solamente un acuerdo entre las contrapartes técnicas.

2. **DESIGNESE**, como Encargado Comunal y/o Contraparte Técnica de éste Programa a la funcionaria Srta. **ROSA LAGOS SAN MARTIN**, Cédula de Identidad N° 11.957.694-6, Planta Profesional A Contrata, Grado 10° EMS, Asistente Social, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3. La ejecución del presente Convenio, será financiado íntegramente por la Corporación Nacional Forestal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



HECTOR MONSALVE CASHLO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JAIMÉ CATALAN SALDIAS
ALCALDE

JCS/HMC/ab.-

DISTRIBUCION

- DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
- DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
- DEPTO. CONTROL
- ARCHIVO SECMU EM QUILLÓN